

CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN NO. 1 CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONTRALOR GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, DOCTOR JORGE MANJARREZ RIVERA Y LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO PRESIDENTE, LICENCIADO SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ Y ASISTIDO POR LOS COMISIONADOS CIUDADANOS LICENCIADOS GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES, RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA, Y LA COMISIONADA SUPERNUMERARIA LIC. MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE; QUE DEFINE LOS PROYECTOS PARTICULARES DE TRABAJO DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE "EL ESTADO" Y "LA COMISIÓN", EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009, QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

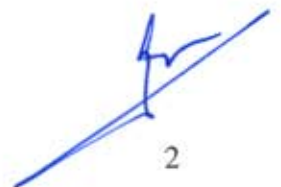
- I. Que el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en fecha 6 de noviembre de 2009 celebraron un Convenio General de Colaboración, en lo sucesivo Convenio General, para coordinar en el ámbito de sus respectivas competencias, el diseño y la ejecución de estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la legalidad, de la transparencia y de la rendición de cuentas, así como el tratamiento de datos personales y de la organización de archivos.
- II. Que para coordinar la ejecución y seguimiento de las acciones, estrategias y actividades derivadas de este Convenio, las Partes designaron a sus representantes en la Cláusula Cuarta del Convenio General, integrando una comisión permanente de trabajo conformada por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, por el Comité Interinstitucional para la Transparencia y el Acceso a la Información de la Administración Pública del Estado, presidido por el Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y por parte de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, con su Secretaría Ejecutiva, pudiendo contar además con la colaboración de otros organismos, entidades o instituciones, públicas o privadas.

- III. Que con motivo de la firma del Convenio General, a la fecha se han llevado a cabo diversas acciones generales de difusión, retroalimentación e intercambio de información entre las Partes signantes, para colaborar en el mejor cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como fomentar e impulsar una sólida cultura de la transparencia y rendición de cuentas, en beneficio de la sociedad, impulsándose asimismo en fecha reciente, la elaboración de diversos proyectos específicos en estas materias.
- IV. Que de conformidad con los incisos b), d) y f) a la j) de la Cláusula Segunda del Convenio General, las Partes se comprometieron a aprovechar plenamente las ventajas del uso de las tecnologías de la información y buscar novedosas formas de interacción entre los sujetos obligados de las diversas instancias con el objeto de generar una inercia de participación conjunta en esta materia; desarrollar y diseñar propuestas concretas de formación y de programas educativos, organizar cursos y seminarios para servidores públicos con el fin de acrecentar su conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información, protección y tratamiento de datos personales, rendición de cuentas y archivos, difundiendo la importancia de la cultura generada en torno a estos conceptos; así como a realizar conjuntamente investigaciones y estudios que en este marco tiendan a la generación de mayor conocimiento
- V. Que las partes conscientes de la necesidad de continuar incentivando el desarrollo de acciones conjuntas con el objetivo de responder a las necesidades y sentir del ciudadano, y atendiendo a la Cláusula Octava del Convenio General, han considerado indispensable suscribir un Convenio Específico de Ejecución al Convenio marco para la consecución de acciones específicas, con proyectos particulares de trabajo que incluyen programas, responsables y calendarios de cumplimiento.

DECLARACIONES

I.- De "EL ESTADO":

II.- Que la Contraloría y Transparencia Gubernamental es una Dependencia Central de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 1, 2 y 18 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.



I.II.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13, 14 y 33 fracciones XXIII y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 8 fracciones XI, XII, XVII, XXVI y XXXII del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y el Decreto por el que se crea el Comité Interinstitucional para la Transparencia y el Acceso a la Información de la Administración Pública del Estado, presidido por el Contralor General, publicado el 28 de febrero de 2010, esta Dependencia tiene entre sus atribuciones participar en la celebración y firmas de convenios y acuerdos de coordinación y de colaboración con la Federación, Estados, Municipios e instituciones sobre actos de control y vigilancia, así como promover y celebrar, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado, convenios y acuerdos de coordinación y de colaboración con otros organismos similares, órganos de auditoría, fiscalización y demás, sobre actos de control y vigilancia y rendición de cuentas.

I.III.- De igual forma cuenta con atribuciones para promover la modernización y simplificación administrativa de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, por medio de programas y/o acciones para la mejora continua de la calidad, la transparencia y la gestión de resultados de los servicios públicos que se prestan.

I.IV.- Que su Titular cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en su carácter de Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, según nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 18, fracción XIII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y 7, 8 fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

I.V.- Que por convenir así a sus intereses es su voluntad celebrar el presente convenio de coordinación y colaboración.

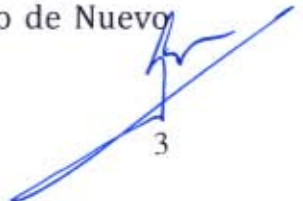
I.VI.- Que señala como domicilio legal el ubicado en el Edificio Hinsa, ubicado en Avenida Constitución número 419 Poniente, en el Centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. De "LA COMISIÓN":

II.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo






3

León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de julio de 2008, mediante decreto número 256 (en lo sucesivo por las siglas LTAIENL), "LA COMISIÓN" es un órgano constitucionalmente autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, operativa, de decisión y de gestión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, la protección de datos personales en posesión de las autoridades del Estado, así como resolver sobre los procedimientos de inconformidad en estas materias.

II.2.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, fracción VI, incisos a y d, de la LTAIENL, y 10 fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (en lo sucesivo RICTAINL), cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.

II.3.- Que de acuerdo con el artículo 10, fracción III, del RICTAINL, tiene como atribución el aprobar la suscripción de convenios, acuerdos, bases de colaboración, mecanismos de coordinación, y demás actos consensuales a celebrarse con los sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios, el Distrito Federal, el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), o los respectivos organismos de acceso a la información, así como con organismos públicos o privados, instituciones de educación y centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros, a fin de lograr el cumplimiento de la LTAIENL; y en general, todo tipo de contratos o convenios que conlleven al fortalecimiento funcional de la Comisión.

II.4.- Que con fundamento en lo establecido por el artículo 95 de la LTAIENL, se designó por la LXXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, como Comisionado Propietario de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, al C. Sergio Antonio Moncayo González, por el periodo comprendido del 1 de marzo de 2010 al 28 de febrero de 2015.

II.5.- Que en la décima sesión extraordinaria del tercer año de actividades de la Comisión, de fecha 18 de octubre de 2010, se designó como Presidente, al C. Comisionado Sergio Antonio Moncayo González, por el periodo del 21 de octubre de 2010 al 20 de octubre de 2012.

AP

M

4

II.6.-Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción I de la LTAIENL, y 39 fracción X del RICTAINL, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el día 20 de agosto de 2008, reformado mediante acuerdo debidamente publicado el 28 de febrero de 2010, el C. Sergio Antonio Moncayo González, Comisionado Presidente, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento.

II.7.-Que el Pleno de la CTAINL aprobó la celebración del presente convenio específico de ejecución con "EL PODER EJECUTIVO" en virtud de lo establecido por el artículo 39, fracción X, del RICTAINL, a través del acuerdo de fecha 13 de mayo de 2011.

II.8.-Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en su recinto oficial, situado en la avenida Constitución poniente número 1465-1, colonia centro, código postal 64000, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio.

III.2.- Que están en la mejor disposición de coordinarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente Convenio Específico de Ejecución.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su anuencia para celebrar el presente instrumento jurídico y convienen en sujetar sus compromisos a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento tiene por objeto llevar a cabo los proyectos particulares de trabajo desarrollados en el marco del Convenio General, de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA.- PROYECTOS PARTICULARES DE TRABAJO. Para la realización del objeto del presente Convenio de Ejecución, las Partes se comprometen a realizar los siguientes proyectos particulares de trabajo, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia:



5

- I. Curso en Línea en materia de transparencia, acceso a la información, tratamiento y protección de datos personales y archivos.
- II. Seminario de Ética Pública y Transparencia.
- III. Desarrollo de actividades de investigación en diversos tópicos relacionados con la transparencia y la información.

TERCERA.- CURSO EN LÍNEA. Las partes convienen en que este proyecto tiene por objeto difundir y aumentar el conocimiento de las materias de transparencia, acceso a la información, tratamiento y protección de datos personales y la organización y clasificación de archivos, entre servidores públicos de la Administración Pública del Estado.

Para tal efecto, se acuerdan las siguientes actividades y compromisos:

- a) El Estado se compromete a elaborar el contenido del curso, el guión general y el guión instruccional, según corresponda, con el respaldo de la Comisión.
- b) La Comisión se compromete a proporcionar la plataforma tecnológica (e-learning) para la transmisión de los cursos en línea a través del LMS (Learning Management System).
- c) El curso deberá ser interactivo e incluir, entre otros, experiencias y casos prácticos según el segmento de usuarios al que vaya dirigido y buscará la retroalimentación de los mismos.
- d) En el contenido del curso se procurará utilizar un lenguaje ciudadano, para facilitar tanto la comprensión del tema como los conceptos utilizados entre los participantes a los que va dirigido el mismo.
- e) El Estado se compromete a invitar al personal de los sujetos obligados de la Administración Pública del Estado, para participar en este curso y a enviar los datos necesarios para su inscripción en la plataforma tecnológica de la Comisión.
- f) La Comisión se compromete a llevar a cabo la inscripción del personal, a otorgar al Estado los usuarios y contraseñas que sean necesarios para el personal a capacitar y a llevar a cabo su validación para acceder a la plataforma respectiva.
- g) La Comisión se compromete a proporcionar la asesoría técnica a los usuarios para el uso de la plataforma informática a utilizar para este efecto.

- h) Las partes expedirán constancias a los servidores públicos que lo cursen, y el Estado las enviará al Instituto de Profesionalización de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León para tramitar su alta en el expediente de profesionalización del servidor público de que se trate.
- i) Las partes asignarán los módulos, tareas, evaluaciones, días y horas necesarios para la impartición del curso, y elaborarán un calendario que se comunicará oportunamente a los participantes.
- j) Las demás que resulten necesarias para la ejecución del presente Proyecto.

Los participantes en el curso deberán contar con un equipo de cómputo y con acceso a internet para poder participar.

Este curso se impartirá por sectores de la Administración Pública conforme a lo que las Partes establezcan, y el primer curso en línea se impartirá al personal secretarial y de recepción, el cual iniciará el día 1 de junio de 2011 con la inscripción del personal y la validación de sus usuarios y contraseñas.

CUARTA.- SEMINARIO DE ÉTICA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. Las Partes reconocen que este segundo proyecto tiene por objetivo contribuir en la mejora del desempeño y formación de los servidores de la Administración Pública del Estado, comprendiendo las implicaciones éticas y responsabilidades relacionadas con el servicio público, el manejo de información y la importancia de la cultura de la transparencia.

Para tal efecto, se acuerdan las siguientes actividades y compromisos:

- a) El Estado y la Comisión se comprometen a realizar las gestiones necesarias ante la Universidad Autónoma de Nuevo León, para el desarrollo del Seminario.
- b) Las Partes se comprometen a determinar el costo de recuperación del Seminario, según la información que proporcione la Universidad Autónoma de Nuevo León, que deberá ser cubierto por los participantes.
- c) El Estado se compromete a invitar al personal de los sujetos obligados de la Administración Pública del Estado, para participar en este Seminario y a enviar los datos necesarios para su inscripción.
- d) Las Partes se comprometen a coadyuvar en la reproducción del material didáctico para el Seminario, según resulte procedente.
- e) Las partes expedirán, en conjunto con la Universidad Autónoma de Nuevo León según resulte procedente, las constancias a los servidores

públicos que cursen el Seminario, y el Estado las enviará al Instituto de Profesionalización de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León para tramitar su alta en el expediente de profesionalización del servidor público de que se trate.

- f) Las demás que resulten necesarias para la ejecución del presente Proyecto.

El Seminario iniciará en el mes de julio de 2011 en los términos que se acuerden entre las Partes en el calendario correspondiente.

QUINTA. DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN. Las partes convienen que este Proyecto tiene por objeto impulsar el desarrollo de actividades de investigación en diversos tópicos que puedan contribuir a la generación de mayor conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, rendición de cuentas y archivos.

Para tal efecto, se acuerdan las siguientes actividades y compromisos:

- a) Las Partes coadyuvarán en la definición y seguimiento de proyectos de investigación según las necesidades e inquietudes que se presenten en los diversos tópicos a estudio.
- b) El Estado participará con aportaciones, retroalimentación y experiencias en las investigaciones que al efecto desarrolle la Comisión según sea convocado, conforme resulte procedente.

SEXTA.- CANAL DE INTERLOCUCIÓN. Las Partes convienen en designar, entre los integrantes de la comisión permanente de trabajo conformada en el Convenio General, representantes específicos que verificarán la realización y el seguimiento del presente Convenio Específico de Ejecución, conforme sigue:

DEL ESTADO:	DE LA COMISIÓN:
La Dirección de Transparencia Gubernamental del Estado de la Contraloría y Transparencia Gubernamental	Las Secretarías Ejecutiva y Técnica de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR. Las partes se obligan a reconocer mutuamente los derechos de autor y conexos, conforme a lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor, respecto de los materiales que lleguen a


8

generarse con motivo del presente instrumento, en proporción a sus aportaciones que formarán parte de sus respectivos patrimonios.

OCTAVA.- El presente Convenio Específico de Ejecución forma parte integrante del Convenio General de Colaboración para el fortalecimiento de la cultura de la legalidad, de la transparencia y de la rendición de cuentas, así como el tratamiento de datos personales y de la organización de archivos, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en fecha 06 de noviembre de 2009.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 16 días del mes de mayo de 2011.

POR "EL ESTADO"

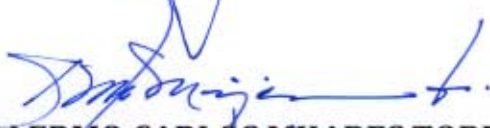


**C. JORGE MANJARREZ RIVERA
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE LA
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL**

POR "LA COMISIÓN"




**C. SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE**



**C. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES
COMISIONADO CIUDADANO VOCAL**



**C. RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA
COMISIONADO CIUDADANO VOCAL**



**C. MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE
COMISIONADA CIUDADANA
SUPERNUMERARIA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 16 DE MAYO DE 2011.